

→ Si tienes **experiencia laboral** o has realizado cursos de **formación no formal**, ya puedes acreditarla.



Más información



Escanea el código QR para más información.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Acredita tu experiencia laboral o formación no formal y pasa de ser...

María,

a ser...

Profesional cualificada de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente

Tu experiencia cuenta.



Mejora tu futuro profesional.

¿Qué puedo conseguir?

Continuar y completar tu formación.

Poner en valor tu experiencia profesional.

Aumentar tus oportunidades de inserción y promoción profesional.

Obtener una acreditación o título oficial.

¿Qué requisitos necesito cumplir?

• **Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción para cualificaciones profesionales de nivel 1 o 20 años para cualificaciones de nivel 2 y 3.**

• **Experiencia laboral:**

- 2 años, con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en los últimos 15 años, para cualificaciones profesionales de nivel 1.

- 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 15 años, para cualificaciones profesionales de nivel 2 y 3.

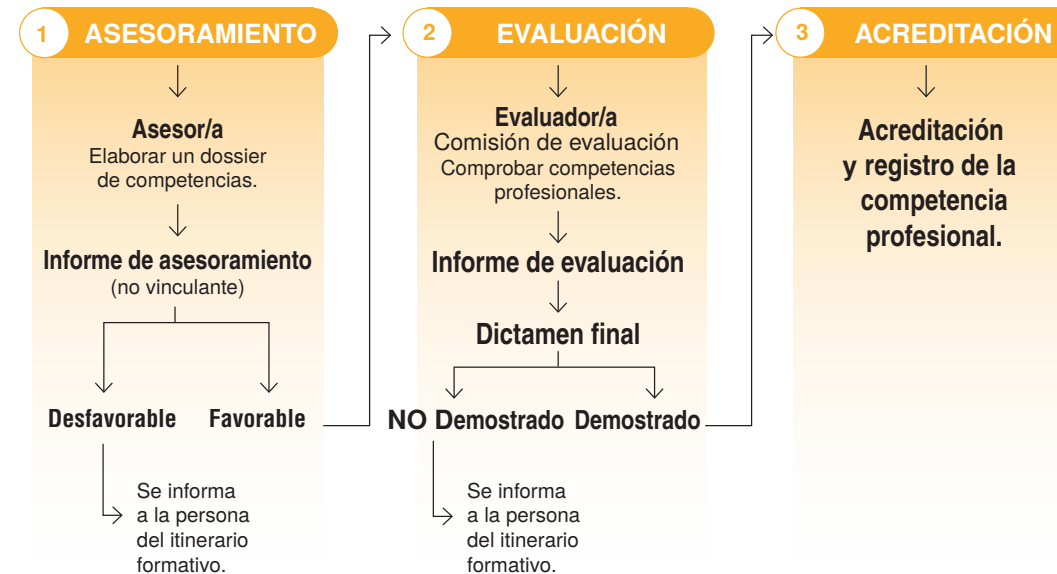
• **Ser residente en la Comunidad de Madrid o trabajar en ella.**

ó **Formación no formal:**

- 200 horas en los últimos 10 años para cualificaciones profesionales de nivel 1.

- 300 horas en los últimos 10 años para cualificaciones profesionales de nivel 2 y 3.

¿Cuáles son las fases del procedimiento?



¿Qué documentación tengo que presentar?

- Solicitud de inscripción
- DNI / NIE
- Currículum vitae europeo
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral y/o formación no formal

Tanto la solicitud, que se cumplimentará en la página web, como los anexos, estarán disponibles en:

www.comunidad.madrid/servicios/empleo/acreditacion-experiencia-laboral

¿Cómo se presenta?

Por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación por medios electrónicos es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general

¿Qué obtengo?

Una acreditación oficial con validez en todo el ámbito nacional.

Esta acreditación te permitirá obtener un certificado profesional y/o completar la formación para conseguir un título de formación profesional.